

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 437/2020 DE LUZ MERY GONZÁLEZ CONDE EN CONTRA DE EFRAÍN GONZÁLEZ BERNAL (CONSULTA), RAD. 2020-524.

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver el grado jurisdiccional de consulta, al que se encuentra sometida la providencia proferida por la Comisaria Cuarta de Familia de la localidad de San Cristóbal el 30 de enero de 2023, se advierte que la Comisaria de Familia no remitió el texto completo del acta de la audiencia celebrada el 30 de enero de 2023, en la cual se impuso la sanción objeto de consulta, pues en el expediente remitido no obra la parte resolutive de la misma, de igual manera, tampoco fueron remitidas las pruebas magnetofónicas aportadas por las partes, como quiera que resulta indispensable que dichas piezas procesales obren en el expediente para decidir el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometida la providencia que impuso una sanción por el incumplimiento de una medida de protección, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta.

CÚMPLASE.

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab2b124ab4f7ca2eb580e97c99859b23e62d0c1c471dbb0424590c4edd1ef68**

Documento generado en 31/03/2023 04:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>